

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD “NUMANCIA IV” DEL PROGRAMA LEONARDO DA VINCI**

---

**FUNDAMENTACIÓN**

La Constitución Española establece en su artículo 48 que: “Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”.

Por su parte, el I Plan de Juventud de la ciudad de Soria, aprobado en desarrollo de la Ley 11/2002 de 10 de julio de Juventud de Castilla y León, contempla, como una de sus acciones, el desarrollo de programas de movilidad europeos, suponiendo una apuesta por la formación educativa y cultural de los jóvenes sorianos.

El Ayuntamiento de Soria, concededor de los programas de movilidad Leonardo da Vinci, y tras la gran acogida e interés mostrado por los jóvenes de Soria en las anteriores convocatorias, Numancia I (2008/09) y Numancia II (2009/2010) y Numancia III (2011/2012), queremos continuar nuestra labor de complementar la formación recibida por los jóvenes con un nuevo Proyecto Numancia IV. El objetivo es satisfacer sus necesidades de formación práctica, movilidad profesional y mejora de competencias lingüísticas y culturales para ayudar a los jóvenes de nuestra ciudad en su inserción laboral además de ampliar sus perspectivas profesionales.

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de **20 Becas**, con una finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas en empresas, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente LEONARDO DA VINCI. El objetivo esencial del proyecto es mejorar la cualificación de los jóvenes de Soria y facilitar su inserción en el mercado laboral.

**2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b. Estar empadronado en el municipio de Soria, con una antigüedad mínima de tres años a la fecha de esta convocatoria.

**CONCEJALIA DE EDUCACIÓN,  
EMPLEO Y FORMACIÓN**

- c. Estar en posesión de un título de Formación Profesional de Grado Superior, Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería Técnica y/o Superior, Arquitectura Técnica y/o Superior y Estudios Universitarios de Grado.
- d. No superar los 30 años, a fecha 31 de Diciembre de 2012.

**3.- DESTINO DE LAS BECAS Y DISTRIBUCIÓN**

<b>Nº de Becas</b>	<b>Destino</b>
<b>6</b>	<b>Reino Unido (Portsmouth)</b>
<b>4</b>	<b>Polonia (Cracovia)</b>
<b>3</b>	<b>Italia (Florencia)</b>
<b>4</b>	<b>Alemania (Berlin)</b>
<b>3</b>	<b>Austria (Viena)</b>

Si una vez concluido el proceso de selección quedara vacante alguna plaza en los destinos señalados, podrá ser completada por las personas que hayan quedado en reserva, respetando el orden establecido en el acta de selección. Así mismo, si no hay solicitantes suficientes para completar las plazas ofertadas en cualquiera de los destinos previstos, dichas plazas podrán añadirse a cualquiera de los restantes.

**4.- DURACIÓN**

Las becas se conceden por un periodo de 14 semanas, de las cuales, 3 semanas se dedicarán a la preparación cultural y lingüística de los becarios y 11 semanas a la realización de prácticas en empresas.

La estancia en el extranjero tendrá lugar a partir de enero de 2013. Las fechas de salida y llegada podrían sufrir modificaciones en función de la disponibilidad de los billetes de viaje y posibilidades de alojamiento.

**5.- CUANTÍA**

El Coste del programa para los 20 participantes en los destinos indicados asciende a 82.553,40 €, de los que 61.190 € son aportados por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos y 21.363,40 € por el Excmo. Ayuntamiento de Soria. Aplicación Presupuestaria 11 01 320 22799.

## **6.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

Las becas reguladas por la presente convocatoria incluyen los gastos de viaje, transfer, seguro, estancias, preparación pedagógica, lingüística y cultural y ayuda para la manutención.

## **7.- INCOMPATIBILIDADES**

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda, pública o privada, percibida para el mismo fin.

## **8.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de inscripción que podrá obtenerse en:

- Concejalía de Educación, Empleo y Formación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, situada en Plaza Mayor 8, tercera planta.
- Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Soria, situada en Plaza Mayor 9, primera planta.
- Página Web del Ayuntamiento de Soria.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopias de las titulaciones académicas y formativas, así como aquellas acreditativas de los conocimientos idiomáticos.
- Acreditación de la experiencia profesional.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

El lugar de presentación de solicitudes será el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Soria, situado en el edificio de la Casa Consistorial.

## **9.- SELECCIÓN**

La selección de los participantes en el proyecto se llevará a cabo en tres fases:

1- Verificación del nivel de conocimiento de idiomas. Se realizará una prueba de idiomas a través de programas informáticos tipo “Dialang” o similar.

**CONCEJALIA DE EDUCACIÓN,  
EMPLEO Y FORMACIÓN**

2- Entrevista personal en la que se valorará el grado de interés, motivación, madurez personal y habilidades sociales de los solicitantes.

3- Valoración del itinerario formativo así como de la experiencia profesional con referencia a los sectores profesionales del proyecto de cada uno de los candidatos.

## **10.- RESOLUCIÓN**

Finalizadas las entrevistas de selección, se propondrá al órgano competente la relación de candidatos seleccionados así como los países de destino. Igualmente, se propondrá una lista de suplentes para cada destino, que será publicada en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

## **11.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

Los becarios se comprometen a:

- a.- Firmar el Contrato de Estancias Leonardo da Vinci, que vincula a todas las partes implicadas en el Proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el becario/a y el Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b. Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural que organice las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.
- c. Completar, a la finalización de las estancias, una evaluación final conforme al modelo de la entidad gestora del programa Leonardo, así como hacer entrega de los billetes de avión, certificados de formación y prácticas, y cualquiera otra documentación que le sea requerida, en el plazo y forma indicado por la entidad promotora o intermedia.
- d. Respetar la disciplina de la empresa donde el beneficiario realice las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- e. Firmar las condiciones generales de la beca, y demás documentos exigidos, previo a la firma del contrato, y a depositar una fianza de 100 €, en el plazo y la forma que se indicará en su momento y que será devuelta tras la entrega de la documentación final.
- f. Informar a la mayor brevedad posible a esta Entidad en caso de renuncia

## **12.- PAGOS**

Los becarios, en el tiempo y lugar que les será indicado, siempre con anterioridad al momento de la salida, firmarán el contrato que les vincula con las entidades responsables del proyecto y recibirán los billetes de viaje, así como la ayuda económica concedida.

### **13.- JUSTIFICACIÓN**

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, los becarios deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque), certificado de la formación lingüística y de las prácticas desarrolladas, así como el informe de la estancia según modelo de la agencia gestora del programa. Posteriormente a la comprobación de la misma, se procederá a la devolución de la fianza depositada y que se indica en el punto 11.e, de obligaciones de los beneficiarios.

### **14.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS**

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte de esta entidad, en caso de no llevarse a efecto la estancia, salvo por razones de fuerza mayor, el becario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, el beneficiario y/o la entidad intermediaria, habrán de devolver la parte proporcional correspondiente al periodo no ejecutado.

### **15.- BASE FINAL**

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.